



CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **LP-MM-DOP-RP-2023-100**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN COMO AUTORIDAD RESPONSABLE DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, POR CONDUCTO DE: **LIC. EDGAR AUGUSTO GONZALEZ ZATARAIN, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADDA SARAHÍ ROSAS MEDINA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EL L.C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO, TESORERO MUNICIPAL E ING. RIGOBERTO ARAMBURO BOJORQUEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO **"LA DEPENDENCIA"** Y POR LA OTRA COMPARECE **C. ALBERTO VELÁZQUEZ VARGAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL CONTRATISTA"**, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que **"LA DEPENDENCIA"**, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, basada en las atribuciones que le confiere los artículos 15, 37, 52 Fracción VI y 59 Fracciones III y IX la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y en lo dispuesto en los artículos 1 Fracción II, 11 Párrafo Segundo, 11, 36, Fracciones I y II y 38 Fracción I, de la propia Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como los artículos 44, 148 Fracciones III y VII, 151 Fracciones II y XIX del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, celebró un contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado con **"EL CONTRATISTA"** el día **18 de Agosto de 2023**, referente a la obra **"CONSTRUCCION DE PLAZUELA, POBLADO CALERITAS"**, al cual se le asignó el número **LP-MM-DOP-RP-2023-100**, para su identificación.
- II. Que **"LA DEPENDENCIA"** para cubrir las obligaciones que se derivan del mencionado contrato **LP-MM-DOP-RP-2023-100**, autorizó recursos del programa **RECURSOS PROPIOS 2023**, mediante el Oficio de Aprobación No. **419/2023** de fecha **11 de julio de 2023**.
- III. Que, **"EL CONTRATISTA"** con fecha 11 de septiembre solicitó girando oficio, la revisión de análisis y autorización de precios unitarios de obra extraordinaria, que consisten en mejorar totalmente la superficie con una losa de concreto hidráulico y conceptos que en su mayoría se enfocan en mejorar el quiosco y realizar cambios acorde a la naturaleza de la obra.
- IV. Que **"LA DEPENDENCIA"** determinó que en base a la cantidad de trabajo que representan las modificaciones, es necesario ampliar el plazo de ejecución para que se pueda concluir en tiempo y forma el objeto del contrato inicial.

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00

Handwritten signature

Handwritten signatures and initials

Large handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



- V. Que, se celebró la decimotercera sesión extraordinaria del Comité de Obras Públicas, en fecha 27 de octubre en donde se autorizaron las modificaciones asentadas en este instrumento.

DECLARACIONES

Las partes declaran:

- I. Que el presente convenio modifica únicamente las cláusulas que a continuación se señalan, las cuales quedarán de acuerdo a la modificación, respetando en forma íntegra el resto del texto del documento original.
- II. En ese sentido este instrumento es parte complementaria del Contrato **LP-MM-DOP-RP-2023-100**, y no tiene ninguna validez en forma aislada.
- III. En la cláusula Tercera: PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato **LP-MM-DOP-RP-2023-100**, "**EL CONTRATISTA**" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **60** días naturales, iniciando los trabajos el día **28 de agosto de 2023** y a terminarlos a más tardar el día **26 de octubre de 2023**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado. "**LA DEPENDENCIA**" declara que a la fecha se ha determinado la necesidad de ampliar el término del plazo de ejecución del contrato y formalizar mediante este convenio las nuevas fechas, en virtud a: **Cambios de Conceptos de Obra**
- V. "**LA DEPENDENCIA**" declara que autoriza realizar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO**, toda vez que con base en el **artículo 84 fracción II**, de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, indica: Las dependencias y entidades, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y con justificaciones fundadas, motivadas y transparentadas, podrán poner a consideración del Comité de obra la modificación de los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios modificatorios en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados mediante los siguientes convenios que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se señalan:
- II. **Modificadorio de Plazo:** Cuando la Contratante autorice un nuevo programa que modifique la duración total del periodo contratado de ejecución de los servicios, podrán celebrarse uno o más convenios de este tipo, siempre que en conjunto no se rebase el veinticinco por ciento del plazo de ejecución pactado en el contrato.
- V. "**EL CONTRATISTA**" declara que conoce el alcance de la ampliación de las fechas del inicio y de la terminación del plazo de ejecución del contrato, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con los trabajos respecto del nuevo plazo de ejecución que se pacta.

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00



CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio consiste ampliar la fecha de término del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **LP-MM-DOP-RP-2023-100**, a que se refieren las declaraciones III, IV y V del presente convenio.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se amplía la fecha de término del plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como fechas de ampliación del **27 de octubre de 2023**, concluyendo el día **10 de noviembre de 2023**. La ampliación de la obra será de **15** días naturales.

TERCERA: MODIFICACION DE GARANTIAS.

En consecuencia de la celebración del presente instrumento **"EL CONTRATISTA"** deberá hacer de conocimiento de la afianzadora las modificaciones pactadas para efectos de que se realicen las modificaciones correspondientes a la garantía de cumplimiento, con el fin de que se continúe garantizando la obligación.

El presente convenio modificatorio no se perfeccionara y no surtirá efecto alguno hasta que **"EL CONTRATISTA"** entregue la garantía a la que se refiere el párrafo anterior a **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo que no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma del mismo.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00



MAZATLÁN
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

OBRAS PÚBLICAS
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO
CONTRATO DE OBRA No. **LP-MM-DOP-RP-2023-100**

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO** al final y al margen de todas sus fojas útiles, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa, a 27 de Octubre de 2023.

POR "LA DEPENDENCIA"
MUNICIPIO DE MAZATLAN

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZALEZ ZATARAIN
Presidente Municipal

LIC. ADDA SARAH ROSAS MEDINA
Secretaria del H. Ayuntamiento

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA

ING. RIGOBERTO ARAMBURO BOJORQUEZ
Director de Obras Públicas
Presidente del Comité de Obra Pública
Municipal

L.C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO
Tesorero Municipal
Secretario Ejecutivo de Comité de Obra
Pública Municipal

**MTRO. WENCESLAO. PAUL GALINDO
MALDONADO**
Director de Planeación de desarrollo
urbano y sustentable
Vocal de Comité de Obra Pública
Municipal

LIC. JUAN JAVIER RODRIGUEZ MORALES
Director de Gobierno y Asuntos Jurídicos
Vocal de Comité de Obra Pública
Municipal

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00



MAZATLÁN
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

OBRAS PÚBLICAS
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO
CONTRATO DE OBRA No. **LP-MM-DOP-RP-2023-100**

LIC. RODOLFO TIRADO MILLAN

Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control
Vocal Comité de Obra Pública Municipal

REPRESENTANTES CIUDADANOS

ARQ. ROSA MARÍA PAEZ CONZALEZ

Representante Ciudadano de Comité de
Obra Pública Municipal.

ING. JESUS ALBERTO GAMBOA AGUIRRE

Representante Ciudadano de Comité de
Obra Pública Municipal.

ARQ. ANSELMO GÚZMAN LIZARAGA

Representante Ciudadano de Comité de Obra Pública Municipal.

POR "EL CONTRATISTA"

C. ALBERTO VELÁZQUEZ VARGAS

Esta hoja de firmas corresponde al CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, del contrato **LP-MM-DOP-RP-2023-100**, de la obra "**CONSTRUCCION DE PLAZUELA, POBLADO CALERITAS**" celebrado a los 27 días del mes de octubre de 2023. Consta de 5 fojas útiles.

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00

